

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud allegada al correo el 31 de agosto del año en curso por el personero municipal, solicitando fijar fecha para diligencia. (Folio 87) Lebrija, octubre 25 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
Castellanos Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y atendiendo a que como ya se ha advertido en autos anteriores, este proceso ya cuenta con sentencia ejecutoriada y fijación de línea divisoria, no es del resorte del juzgado realizar nuevas diligencias al respecto.

Por lo tanto se niega la solicitud elevada por la Personería Municipal.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53924b77d3601054952740d2dadd4a235c7289eb62d7352608c1dd0ab74d543**

Documento generado en 09/11/2023 01:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>